



Jueves 16 de diciembre de 2021

**Lic. Hermenegildo Neria Carreño**Consejero Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

## **ACCIONES AFIRMATIVAS, HACIA UNA DEMOCRACIA INCLUYENTE**

Con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de junio del año dos mil once, se modificaron de forma sustantiva once artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esto con la finalidad de fortalecer el reconocimiento y la protección de los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, de igual manera en dicha reforma, se estableció como obligación para todos los poderes públicos, la promoción, respeto, protección y la garantía de los mismos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Incorporando criterios de interpretación como el principio pro-persona, también denominado pro homine, y en el cual las autoridades al aplicar una norma deben realizar la interpretación más favorable y la que mayor beneficio genere a las personas.

En este sentido, desde el punto de vista democrático, las autoridades electorales, han impulsado las acciones afirmativas, con el fin de lograr la igualdad de oportunidades, para que todos los sectores de la población, estén en aptitud de ser postulados a los distintos cargos de elección popular, logrando de esta manera el acceso y tutela efectiva de sus derechos políticos electorales, consagrados en la Carta Magna, es por ello que la implementación de dichas acciones afirmativas, busca garantizar, la participación de la ciudadanía en condiciones de equidad, eliminando cualquier tipo de discriminación, generada por condiciones de género, preferencia sexual, origen étnico o discapacidad.

De esta forma las autoridades electorales, desde el ámbito de sus atribuciones, en los últimos años han venido fomentando un sistema democrático inclusivo, que tiene por objeto, materializar el derecho de la ciudadanía, a participar en la vida pública y a ejercer su voto no solo de forma activa, sino a inmiscuirse participando de forma pasiva, en condiciones de igualdad, sin que exista ningún tipo de discriminación. Es por ello, que la implementación de acciones afirmativas busca cerrar las brechas de desigualdad y/o exclusión que históricamente, se ha manifestado en diversos sectores de la sociedad quienes han sido invisibilizados, por los diferentes partidos políticos, al momento de realizar las postulaciones de candidaturas a los distintos cargos de elección popular, en los tres órdenes de gobierno.

Es importante referir que el fin de las acciones afirmativas, no solo es la postulación de candidaturas a favor de dichos sectores de la sociedad, debido a que el fin primordial de estas es materializar candidaturas, en auténticos espacios de representación del poder público desempeñados por personas pertenecientes a dichos sectores, logrando con ello un avance progresivo en la protección y defensa de los derechos humanos y político electorales. Desde el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, continuaremos trabajando para garantizar la participación inclusiva de la ciudadanía en la vida pública.





